

**DECRETO No. 0194 DE 2015**

**( 5 JUN 2015 )**

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2015322096 del 1 de junio de 2015, suscrito por la Secretaría de Despacho de la Secretaría General, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$202.748.750, del Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubros "Remuneración Servicios Técnicos", por cuanto no se llevará acabo la contratación de un reportero gráfico, presupuesto oficial del contrato \$26.000.000, en el momento de solicitarlo en el Plan Unico de Contratación se pretendía contratar un reportero gráfico que tuviese la experiencia para cumplir lo requerido en la Secretaría de Prensa, la solicitud se hizo para contar de manera permannete con personal que cumpla estas funciones en la actualidad y al contar con personal idóneo para el caso no se requiere contratar a través "Compra de Equipos", luego de realizar una revisión de equipos de video para filmación como las cámaras, en el momento la adquisición de estos equipos no es necesaria "Impresos y Publicaciones", revisado el calendario de actividades para los últimos meses del año no se realizarán eventos especiales por lo que no se hace necesario la contratación de los servicios anteriormente mencionados y "Comunicaciones y Transporte", en este momento se encuentra vigente un convenio con el CANAL TRECE y se va a solicitar una prórroga y adición por lo tanto no se requiere presupuesto mencionado.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$202.748.750, en el Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubro "Materiales y Suministros", ante la necesidad de contratar los servicios de publicidad impresora, como vallas, libretas, cuadernos y pendones y además realizar la rendición de cuentas de la Administración Departamental periodo 2012-2015 para dar a conocer los logros obtenidos por el Plan de Desarrollo Cundinamarca Calidad de Vida y que los habitantes del Departamento se enteren por medios impresos de las ejecuciones de la actual administración.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000066666 del 27 de mayo de 2015, por valor de \$31.748.750, 7000066667 del 27 de mayo de 2015, por valor de \$115.000.000, 7000066776 del 29 de mayo de 2015, por valor de \$26.000.000 y 7000066774 del 29 de mayo de 2015, por valor de \$30.000.000.



DECRETO No.

0194

DE 2015

( 5 JUN 2015 )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

Que la Directora Financiera de Presupuesto (E), emitió concepto favorable el 2 de junio de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que el traslado de que trata el presente decreto ajusta el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 3 de junio 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 3 de junio de 2015.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$202.748.750) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000066666, 7000066667, 7000066776 y 7000066774, del 27 y 29 de mayo de 2015, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, así:

**CONTRACRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1103  
SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				<b>GASTOS REALES</b>	
GR:1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
GR:1:1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>26,000,000</b>
GR:1:1-03				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>26,000,000</b>
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios Técnicos	26,000,000
GR:2				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>176,748,750</b>
GR:1:2-01				<b>Adquisición de bienes</b>	<b>30,000,000</b>
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de equipos	30,000,000
GR:1:2-02				<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>146,748,750</b>
GR:1:2-02-12	1.2.2.2	999999	1-0100	Impresos y publicaciones	115,000,000
GR:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte	31,748,750
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>202,748,750</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL</b>					<b>202,748,750</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>202,748,750</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítase el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITOS  
CENTRO GESTOR 1103  
SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				<b>GASTOS REALES</b>	

DECRETO No.

0194

DE 2015

5 JUN 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

GR:1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
GR:2				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>202,748,750</b>
GR:1:2-01				<b>Adquisición de bienes</b>	<b>202,748,750</b>
GR:1:2-01-02	1.2.1.2	999999	1-0100	Materiales y suministros	202,748,750
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>202,748,750</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL</b>					<b>202,748,750</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>202,748,750</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

5 JUN 2015

  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
 Gobernador

  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
 Secretario de Hacienda

  
**SANDRA JEANNETTE FAURA VARGAS**  
 Secretaria General

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRUJANO CUELLAR

APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO

AÑO 2015/TRASLADO SECRETARÍA GENERAL -XLS.LUZ ANGELA M.